

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación; y, considerando lo establecido en los artículos 2º y 209 de la Constitución Nacional, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 y la Ley 142 de 1994, elabora los siguientes estudios previos:

El inciso 1º del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Lo anterior en consonancia de lo señalado en el artículo 209 de la misma constitución, dispuso que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, en observancia de lo señalado en el artículo 13º de la Ley 1150 del 2007, que en su tenor literal dispone: "...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal...".

Por su parte la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P, en cumplimiento de la constitución y la Ley, emitió el Manual Interno de Contratación, el cual se enmarca en un régimen legal considerando lo dispuesto en la Ley 142 del 1994 y la ley 689 del 2001 y conforme a las disposiciones expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). No obstante, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los procesos de contratación que se efectúen en la Empresa se regirán por la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con inhabilidades e incompatibilidades y principios de la contratación pública.

La gestión fiscal que debe realizar la Entidad por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control, por lo que resulta necesario contar con el personal profesional que coadyuve a tan importante labor.

Por lo anterior, y debido al gran flujo de información se necesita el apoyo y acompañamiento de un profesional en contaduría pública para realizar actividades de asesoría contable, creación de productos DANE Y CCPEP, el establecimiento de normas, guías, procedimientos para obtener información, establecer e identificar la existencia de transacciones o hechos inusuales, tendencias, que puedan indicar asuntos que tuvieran implicaciones en los Estados Financieros, Observar e inspeccionar las actividades de la

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

entidad mediante la inspección de documentos, informes preparados por la administración, actas de reuniones, realizar las visitas de inspección, revisar la información de la entidad obtenida en periodos anteriores la cual se deberá analizar por si han ocurrido cambios que afecten la relevancia de la información , verificar el cumplimiento de las normas de carácter financiero, como también verificar que se haya dado cumplimiento a las recomendaciones establecidas en periodos anteriores.

De tal manera que contar con la asesoría de dicho profesional nos permita garantizar un rendimiento óptimo y seguro del sistema contable de la empresa, una mejor productividad y eficiencia en los procesos, logrando maximizar el valor de la inversión y alcanzar el manejo operativo integral de los subsistemas de nómina, presupuesto contabilidad y tesorería.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la EMPRESA no existe personal disponible y/o suficiente para el desarrollo de estas actividades, se considera oportuno y conveniente para la satisfacción de la necesidad de personal, realizar el procedimiento contractual que permita el desarrollo del siguiente objeto contractual:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA  
ASESORÍA Y SOPORTE CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL A  
LA EMPRESA EMBOLIVAR S.A. E.S.P. CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA  
MATERIA".**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA  
ASESORÍA Y SOPORTE CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL A  
LA EMPRESA EMBOLIVAR S.A. E.S.P. CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA  
MATERIA".**

**2.1. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios profesionales.

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 31 de diciembre de 2022 contados desde la firma del acta de inicio, previa formalización de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Bolívar – Cauca

## 2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.646.400)**; Suma que será cancelada de la siguiente manera: una primera cuota pagadera a 31 de enero de 2022 por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.637.200,oo)** y once (11) cuotas mensuales vencidas cada una por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.637.200,oo)**, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL), según lo establecido en el Art. 1º Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art: 23. Previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

### **3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

La **ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLÍVAR SA ESP** para satisfacer la necesidad planteada anteriormente requiere la contratación de una persona natural profesional en contaduría publica.

#### **3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.:**

El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLÍVAR SA ESP** a:

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual de ser necesario.
- 5). Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

##### **3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga durante la ejecución del contrato conforme la demanda de la entidad a:

1. causación de los diferentes hechos económicos de la empresa (compras, ventas, nomina depreciaciones, conciliaciones bancarias) en el software de la empresa
2. Realizar la revisión del diligenciamiento de los documentos físicos que soportan las operaciones
3. Analizar y aplicar los aspectos relacionados con las obligaciones tributarias de la empresa.
4. Proyectar la declaración de renta del año a que haya lugar según la norma legal que le rija.
5. Presentar información exógena del año a que haya lugar.

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

6. Proyectar los estados financieros y las respectivas certificaciones, conforme a lo establecido en las normas vigentes, según solicitud.
7. Presentar los informes y/o reportes a los entes de control contraloría, contaduría y superintendencia de servicios públicos.
8. Brindar apoyo en respuestas a los requerimientos en el área financiera que se soliciten.
9. Entregar la información para la rendición de la cuenta del SIA.
10. Crear catálogo de productos, codificación DANE y CCPEP de la empresa EMBOLIVAR S.A E.S.P

### 3.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- A) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del presente contrato.
- B) Pagar el valor acordado en el contrato en la forma indicada.
- C) Brindar la orientación requerida para que EL CONTRATISTA ejecute las obras de manera indicada, entregando toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001, que dispuso: "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa..."; la modalidad de selección por parte de EMBOLIVAR S.A. E.S.P., se rige por derecho privado.

En consonancia de lo anterior, el Art. 13 Ley 1150 de 2007, señala que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Art. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

En observancia de lo antes expuesto, La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación, señaló que:

**"ARTICULO 15.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA INICIACION DEL PROCESO DE CONTRATACION.** Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, EMBOLIVAR S.A E.S.P. debe contar con los siguientes documentos:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. *Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación que incluya la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, objeto del contrato, requisitos de participación, garantías exigidas, criterios para seleccionar el proponente, las condiciones que regirán su ejecución y análisis de riesgos.”*

Ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso y según el manual de contratación de La Entidad se tiene que corresponde a la modalidad de contratación directa prescindiendo de la cuantía teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la empresa según lo estipulado en su artículo 32 núm. 5.

## 5. ANALISIS DE SECTOR.

**PERSPECTIVA LEGAL:** De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, en el cual se realizaran actividades de índole profesional, se desarrollara un proceso de contratación directa de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ASESORIA Y SOPORTE CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL A LA EMPRESA EMBOLIVAR S.A. E.S.P. CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA" por lo que es procedente esta modalidad de contratación porque se realizaran actividades operativas o asistenciales en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001.

La contratación directa faculta a EMBOLIVAR S.A. E.S.P para contratar con una persona natural profesional en el área de contaduría publica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en el artículo 19 del estatuto de contratación de la empresa.

**PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:** EMBOLIVAR S.A. E.S.P, no cuenta con personal disponible y/o suficiente en la planta de personal para la realización de la ejecución del objeto contractual por lo que requiere adelantar la contratación de prestación de servicios para la satisfacción de la necesidad. La Entidad ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Empresa considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural profesional en contaduría pública idónea para llevar a cabo el objeto contractual, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones y satisfacer la necesidad requerida.

**PERSPECTIVA TÉCNICA:** La prestación del servicio por parte de una persona natural profesional en contaduría pública, le permitirá a la Entidad contar con un servicio y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** EMBOLIVAR S.A. E.S.P ha sufragado esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de servicios profesionales recientemente, lo cual ha permitido contar con personal idóneo que han satisfecho esta necesidad.

Se consideró la naturaleza física de los servicios a contratar ya que demanda conocimientos y optima motricidad teniendo en cuenta la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere, las herramientas y equipos que debe disponer para el desarrollo del objeto contractual impuestos y de seguridad social, por lo que se estimó el valor del contrato en **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.646.400)**.

#### 6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La empresa EMBOLIVAR S.A. E.S.P se ha realizado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GÉNERICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
	RESPONSABLE	Contratista	Entidad contratante / Contratista



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA  
NIT. 900177001-2  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

## 7. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato no se exigirá garantía alguna, por tratarse de una contratación directa.

## 8. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA.

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P supervisará el cumplimiento del contrato a través del Gerente de la entidad con apoyo de personal técnico y jurídico, o haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Bolívar Cauca, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato.

#### 9. OBSERVACIONES FINALES

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Por medio de la presente certificamos que, tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015. El presente documento forma parte integral del contrato.

Para constancia se firma a los 04 días de enero de 2022.

*Cristobal Dorado Z*  
**CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA**  
 GERENTE DE EMBOLIVAR S.A E.S.P